

Adenda No. 1
PATRIMONIO AUTONOMO OXI EMPAS SAS ESP
16 de septiembre de 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025 para contratar la prestación de servicios de gerencia del proyecto dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos el cual tiene por objeto: construcción de placa huellas en el sector rural del Municipio de Sabana de Torres Vereda el k 80 y el centro Poblado la Gómez Sabana de Torres.

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo OXI EMPAS SAS ESP, haciendo uso de lo dispuesto en el numeral 3.3. ADENDAS de los términos de referencia del proceso Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 1, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Fiduciaria Popular S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado OXI EMPAS SAS ESP y en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 29 de mayo de 2025, inició el proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 para contratar la prestación de servicios de gerencia del proyecto dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos el cual tiene por objeto: construcción de placa huellas en el sector rural del Municipio de Sabana de Torres Vereda el k 80 y el centro Poblado la Gómez Sabana de Torres.
2. El día 09 de septiembre de 2025 Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 y sus correspondientes anexos.
3. Con el fin de dar respuesta a las observaciones recibidas por los oferentes interesados en el proceso de licitación Privada Abierta N° 001 de 2025, es necesario modificar el numeral 4.2. Requisitos Habilitantes de carácter financiero de la licitación mediante Adenda No. 1 el 16 de septiembre de 2025:

Resuelve

Primero: Se modifica el numeral 4.2. Requisitos Habilitantes de carácter financiero de los términos de referencia del proceso de licitación privada No. 001 de 2025 el cual quedará así:

4.2. Requisitos Habilitantes de carácter financiero

Para el presente proceso de Licitación Privada Abierta los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del **P.A. AYP OXI EMPAS**, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior. Es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por Revisor Fiscal o contador público, con sus

respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2024. Para su verificación, el Comité Evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de Formato presentación indicadores financieros. Balance general y estado de resultados del año 2024
Para evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.

En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de Propuestas presentadas por Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Notas a los estados financieros

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

Certificación y dictamen de los estados financieros

El Proponente debe presentar un documento mediante el cual el Representante Legal, el Contador Público o revisor fiscal certifican que los estados financieros remitidos a Fiduciaria Popular S.A. cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el Revisor Fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el Revisor Fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

Dictamen Limpio: Se acepta.

Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.

Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta. Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.

El Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios
- Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

Indicadores financieros

INDICADOR	CRITERIO
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	igual a o superior al presupuesto del contrato
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 15%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,4 veces o indeterminado
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 5%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 5%

La habilitación de cada Proponente se determina por el envío de todos los soportes y el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado, utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

a. Capital de trabajo: Representa los recursos económicos con los que cuenta la empresa dentro de su patrimonio para afrontar compromisos de pago en el corto plazo y relacionados con su actividad económica.

b. Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un Proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

c. Nivel de endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del Proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

d. Razón de cobertura de interés: Refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de intereses

e. Rentabilidad del patrimonio: Muestra la rentabilidad y estabilidad del Proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Rentabilidad del patrimonio = (Utilidad operacional / Patrimonio) * 100

f. Rentabilidad de activo: Determina la rentabilidad de los activos del Proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del Proponente.

Rentabilidad del activo = (Utilidad operacional / Activo total) * 100

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 del Patrimonio Autónomo denominado OXI EMPAS SAS ESP, permanecerán iguales.



Adriana Rodríguez León

Representante Legal

Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo OXI EMPAS SAS ESP

Adenda No. 1

Informe de auditoría final

2025-09-16

Fecha de creación:	2025-09-16
Por:	Martha Liliana Rincon Hernandez (martha.rincon@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA8jh5i6ljC1f_VRRy0CJW0i9jvRv2RWSe

Historial de “Adenda No. 1”

-  Martha Liliana Rincon Hernandez (martha.rincon@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2025-09-16 - 14:52:40 GMT- Dirección IP: 163.116.234.51.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2025-09-16 - 14:53:11 GMT
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-16 - 15:32:18 GMT- Dirección IP: 104.47.56.126.
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-16 - 15:32:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.234.44.
-  Documento completado.
2025-09-16 - 15:32:28 GMT